



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	MARGARITA MARÍA FLÓREZ ZAPATA
DEMANDADO	JOSÉ JOAQUÍN GALEANO RUÍZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00139 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el proveído 19 de abril de la anualidad (archivo 4) y, como quiera que la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del CGP, y se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 406 y ss., del mismo estatuto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DIVISORIA (DIVISIÓN POR VENTA)** que ha instaurado por intermedio de apoderado judicial **MARGARITA MARÍA FLÓREZ ZAPATA** en contra de **JOSÉ JOAQUÍN GALEANO RUÍZ**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del CGP o, en su defecto, conforme a la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para responder la demanda, de conformidad con el artículo 409 del CGP, en orden a lo cual, se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: De conformidad con el artículo 409 del CGP, **SE ORDENA** la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los inmuebles objeto del proceso, es decir, los correspondientes a los Nros. 01N-197748 y 01N-197760. Para lo cual se oficiará a la Oficina de IIPP - zona norte de Medellín, para que a ello proceda y expida el certificado de aquellos bienes.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado SERGIO EDUARDO MEJÍA MORA portador de la T.P. 33.435 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 058
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 04 de mayo de 2023
**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854fcb3aeea2a11c2392fbac55b1fbb6228dfadefbd58948dd49142a1f0216d6**

Documento generado en 03/05/2023 02:55:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**